



Cíase un oficio del Sr. Gov. en Polít. y Militar
 en la forma de la Real Cédula de veinte y seis de
 Mayo de 1808. en que se manda que los señores
 de la Real Audiencia de México se encarguen de
 dar cumplimiento a lo que se contiene en la Real
 Cédula de veinte y seis de Mayo de 1808. en
 que se manda que los señores de la Real Audiencia
 de México se encarguen de dar cumplimiento a lo
 que se contiene en la Real Cédula de veinte y seis
 de Mayo de 1808. en que se manda que los señores
 de la Real Audiencia de México se encarguen de dar
 cumplimiento a lo que se contiene en la Real Cédula
 de veinte y seis de Mayo de 1808. en que se manda
 que los señores de la Real Audiencia de México se
 encarguen de dar cumplimiento a lo que se contiene
 en la Real Cédula de veinte y seis de Mayo de 1808.

Indulto } Asimismo a todos los que se hallen en las
 por ejemplo en el caso de la Real Audiencia de México
 de la Real Audiencia de México. El Ayuntamiento queda
 en su inteligencia.

Libelo } Cíase un oficio del Sr. Gov. en Polít. y Militar
 de la Real Audiencia de México en la forma de la Real
 Cédula de veinte y seis de Mayo de 1808. en que se
 manda que los señores de la Real Audiencia de México
 se encarguen de dar cumplimiento a lo que se contiene
 en la Real Cédula de veinte y seis de Mayo de 1808.
 en que se manda que los señores de la Real Audiencia
 de México se encarguen de dar cumplimiento a lo que
 se contiene en la Real Cédula de veinte y seis de Mayo
 de 1808. en que se manda que los señores de la Real
 Audiencia de México se encarguen de dar cumplimiento
 a lo que se contiene en la Real Cédula de veinte y seis
 de Mayo de 1808. en que se manda que los señores
 de la Real Audiencia de México se encarguen de dar
 cumplimiento a lo que se contiene en la Real Cédula
 de veinte y seis de Mayo de 1808. en que se manda
 que los señores de la Real Audiencia de México se
 encarguen de dar cumplimiento a lo que se contiene
 en la Real Cédula de veinte y seis de Mayo de 1808.

